



Expediente N° 50889/8 C

*Universidad Nacional de Rosario*

CONSEJO SUPERIOR

ROSARIO, 21 de mayo de 2002

VISTO el presente expediente mediante el cual el Consejo Directivo de la Facultad de Psicología por Resolución N° 006/02 propone las "Disposiciones Complementarias del Reglamento de Concursos para Jefes de Trabajos Prácticos y Auxiliares de 1era. Categoría" de esa Casa de Estudios, conforme el artículo 7° de la Ordenanza N° 545 y el artículo 26° de la Ordenanza N° 524; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Asuntos Académicos dictamina al respecto.

Que el presente expediente es tratado y aprobado por los señores Consejeros Superiores en la sesión del día de la fecha.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

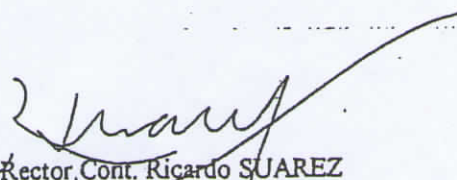
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las "Disposiciones Complementarias del Reglamento de Concursos para Jefes de Trabajos Prácticos y Auxiliares de 1era. Categoría" de la Facultad de Psicología, propuesta por Resolución C.D. N° 006/02; que como Anexo Único integra la presente.

ARTÍCULO 2°.- Derogar la Resolución C.S. N° 367/88 y modificatoria N° 007/91.

ARTÍCULO 3°.- Inscribese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N° 191/2002

  
Rector Cont. Ricardo SUAREZ  
Presidente Consejo Superior U.N.R.

sbg

24 MAY 2002

ES COPIA

Expediente N° 50889/8 "C"  
Resol. C.S. N° 191/2002



SILVIA T. PUJOL  
JEFE DE DESPACHO  
FACULTAD DE PSICOLOGIA - U.N.R.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO - FACULTAD DE PSICOLOGIA  
Riobamba 250 BIS / 2000 Rosario / REPUBLICA ARGENTINA

Rosario, 04 de marzo de 2002.

VISTO: el Reglamento de Concurso para la designación de Jefes de Trabajos Prácticos y Auxiliares de 1°;

CONSIDERANDO: que corresponde a cada Facultad dictar las normas complementarias del mencionado reglamento general

QUE: el tema fue tratado y aprobado por unanimidad en la sesión de la fecha

POR ello

**EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar como normas complementarias el Reglamento que como Anexo Unico se acompaña como parte integrante de esta resolución.

Artículo 2°: Derógase toda reglamentación anterior relacionada con disposiciones complementarias para Concurso de Jefes de Trabajos Prácticos y Auxiliares de 1° (Resolución N° 266/88 DN aprobada por Resolución N° 367/88 CS y 007/91 CS).

Artículo 3°: Elevar el reglamento anexo al Consejo Superior para su aprobación.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Resolución N° 006/02 CD

JUAN CARLOS OLMOS

Ps. ADELMO ROBERTO MANASSERI  
DECANO

ANEXO UNICO

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DEL REGLAMENTO DE CONCURSOS DE JEFES DE TRABAJOS PRACTICOS Y AUXILIARES DE PRIMERA CATEGORIA.

I- De la Comisión Asesora: Los miembros de las Comisiones Asesoras, serán designados por el Consejo Directivo de la Facultad.

Los miembros docentes, titulares y suplentes, serán propuestos por el Decano y/o miembros del Consejo Directivo, debiendo incluirse entre aquellos al Profesor Titular de la asignatura concursada. Esta obligación de inclusión se extenderá al Profesor Asociado y/o Adjunto cuando éstos, en el marco de la normativa de la Carrera Docente, se encuentren reemplazando temporariamente al Profesor Titular.

Los miembros graduados, titulares y suplentes, serán propuestos por el claustro de graduados.

Los miembros estudiantiles serán propuestos por el Centro de Estudiantes de la Facultad. En este último caso, la propuesta deberá ir acompañada por el informe del Departamento Registro de alumnos, en el cual conste el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ordenanza de Concursos para integrar la Comisión Asesora.

II- Del sorteo de temas: el sorteo de temas se realizará dentro de las cuarenta y ocho horas hábiles inmediatas anteriores a la realización del concurso. El sorteo realizado será de un único tema para cada asignatura concursada, aún en aquellos casos en que se concursen distintos cargos y/o dedicaciones.

III- De la evaluación: Se establece el siguiente puntaje máximo para la evaluación: Antecedentes: 30 puntos. Oposición: 35 puntos. Entrevista: 35 puntos.

Para ser designados para ocupar el cargo, los aspirantes deberán obtener 60 puntos como mínimo.

IV- Disposiciones particulares:

El llamado a concurso de una asignatura podrá hacerse para distintos cargos y/o dedicaciones. En este caso, intervendrá la misma Comisión Asesora, debiendo evaluarse los antecedentes, entrevista y oposición de cada aspirante, de acuerdo al cargo y dedicación en que los que se inscribió.

En caso en que el llamado sea para un mismo cargo, pero distintas dedicaciones, la Comisión Asesora podrá aconsejar la distribución de las mismas según el Orden de Mérito resultante de la sustanciación del concurso.

V- Disposiciones generales:

Todo escrito o acompañamiento de documental relacionados con los concursos, deberán ser presentados ante la Oficina de Concursos de la Facultad, la que está autorizada a firmar la correspondiente constancia de recepción.

Todo lo actuado en relación a los concursos, deberá ser incorporado en el respectivo expediente de sustanciación, no pudiendo abrirse otros expedientes relacionados con el tema.

Queda expresamente derogada por la presente toda reglamentación anterior relacionada con disposiciones complementarias para Concurso de Jefes de Trabajos Prácticos y/o Auxiliares de 1° categoría.